

Christian Kairies Gatica
 contacto@diarioconcepcion.cl

El próximo 13 de agosto entra en vigencia la normativa completa de la Ley 21.368, conocida como Ley de plásticos de un solo uso. Esta ley regula estrictamente la entrega de plásticos desechables y las botellas plásticas en establecimientos de expendio de alimentos.

La normativa representa un desafío considerable para los municipios a nivel nacional, ya que serán responsables de cumplir el rol de fiscalizadores, situación que genera incertidumbre debido a la falta de recursos adicionales para implementar la ley.

“Yo siempre he dicho lo mismo: las leyes son super buenas, pero son super complejas porque no vienen asociadas con recursos”. Y lamentablemente, “los municipios estamos atomizados por la ley de plantas municipales que no te permiten poder crecer”, dijo Miguel Rivera, alcalde de Hualpén, refiriéndose a la cantidad de personal capacitado para la función.

Es importante recordar que la normativa prohíbe la entrega de productos de un solo uso dentro del local, sin importar el material del que estén hechos. Fuera del local, se permite la entrega de productos desechables elaborados con materiales valorizables diferentes al plástico.

Se consideran productos de un solo uso: vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachets, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables.

Ahora, hacer cumplir una ley no es fácil. Rivera señala que, además de esta normativa, los municipios deben asegurar la ejecución de leyes como la Ley REP y la Ley Chólito, entre otras, además de atender temas de fiscalización relacionados a seguridad ciudadana.

A esto se sumó José Antonio Rivas, alcalde de Chiguayante, manifestando que “en general tenemos que estar buscando distintos tipos de artilugios administrativos como para poder incorporar más personas (...) y en eso a veces la propia ley se encarga de que sea engañada (...) son tantas las tareas, con el



FOTO: CC

NUEVA MODIFICACIÓN

Desafíos municipales ante Ley de Plásticos de un Solo Uso: recursos y capacitación

En agosto comienza a regir la normativa completa de la ley que prohíbe la entrega de plásticos de un solo uso en locales de expendio de comida. Los municipios no recibirán recursos adicionales para realizar la tarea de fiscalización.

mismo personal, no somos capaces”.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley podrá ser sancionado con multas de entre 1 a 20 UTM, dependiendo del tipo de infracción. Por tanto, los municipios no contarán con recursos adicionales que permitan generar una mayor cobertura en materia de fiscalización.

La organización y el cumplimiento efectivo dependerá de cada municipalidad y de cómo logre implementar adecuadamente esta obligación.

Capacitación y preparamiento

Según las autoridades, la preparación para asegurar el cumplimiento de la ley se ha llevado, en general, de manera efectiva. Sin embargo, algunos municipios aún no han abordado este tema, aunque afirman considerar lo que establece la ley.

“Hemos participado en diversas actividades de difusión, principalmente con los municipios, que son los que van a fiscalizar y van a interpretar la ley (...) hemos participado en distintas capacitaciones donde se ha invitado a

distintos sectores del comercio y distintas comunas para poder fortalecer la información respecto al tema”, explica Pablo Pinto, Seremi de Medio Ambiente del Biobío.

Asimismo, desde la municipalidad de Hualpén han afirmado que se han realizado campañas de educación y difusión dirigidas a la comunidad para informar tanto a los consumidores como a los vendedores sobre la entrada en vigencia de la ley en agosto.

Desde la Asociación de Municipalidades de la Región del Biobío (AMRBB) detallaron que “hemos estado apoyando el trabajo previo de los municipios para dar cumplimiento a la ley, una vez que esta entre en vigencia. En ese sentido, hemos participado junto a las municipalidades en distintas instancias donde se ha explicado el cómo y para qué funcionará”.

No obstante, “la capacitación es uno de los puntos en los que aún falta, pero de igual forma estamos atentos a la ley y su posible modificación de inicio”, comenta Raúl Parra, director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Florida.

Desde San Rosendo, el alcalde, Rabindranath Acuña, también confirmó que aún no se ha trabajado en el tema. Por tanto, queda expuesto que es labor de cada autoridad local dar a conocer los nuevos procesos que se aplicarán en materia de fiscalización.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
 contacto@diarioconcepcion.cl



1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Bandera entre calles Tucapel y Castellón, con el objeto que doña ALEJANDRA MIRANDA HERRERA, RUT: 13.957.515-6, ejecute obras de empalme de aguas potable y alcantarillado en la obra Edificio Bandera 928, por 22 días corridos a contar del miércoles 17 de julio hasta el 8 de Agosto de 2024, previa revisión de la señalización de faena que realizará la Dirección de Tránsito.

2.- Dispónese que el presente decreto se deberá publicar en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

3.- Encomiéndese al control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
 ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**

PABLO IBARRA IBARRA
 SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
 DIRECTOR DE TRANSITO